

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 009 2013 00079 00
Demandante	Fabiola del Rosario Méndez Galeano
Demandados	Sofía Galeano viuda de Méndez y otros.
Auto sustanciación Nro.	567
Asunto	Requiere partes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que las partes ningún pronunciamiento han efectuado frente a la exhortación realizada por auto del 09 de mayo de 2023 (PDF 61), se requiere a los extremos procesales para que indiquen el estado del trámite de la experticia de cara al acercamiento y colaboración que deben prestar al perito designado. Se rememora que es deber de la parte *“Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencia”*.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 09/06/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 057 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

¹ Núm. 8º del artículo 78 del C.G del P.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333fe4cf28ce4775e62d2c68683fb517cc6c90f1d6180f841128748e5dc6091b**

Documento generado en 08/06/2023 11:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>